



RES. EXENTA N° 00103908

46971/2015

Santiago, 03 NOV 2015

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
RN/MCM/lsm

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud de reposición ingresada con fecha 04 de septiembre de 2015, bajo el número 36218, presentada por D. DENIS BERNDT BRICEÑO, RUN N° 7.811.479-7, domiciliado en Avenida Del Valle Norte número 857, comuna de Huechuraba, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "TAAG GENETICS S.A.", RUT N° 96.952.620-4, mediante la cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, reponer lo resuelto en la Resolución Exenta N° 00050140 de fecha 18 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que denegó la solicitud de autorización de traslado de un Laboratorio Clínico, propiedad de "TAAG GENETICS S.A.", RUT N° 96.952.620-4, desde Avenida Las Torres número 1375-A, comuna de Huechuraba, hacia su nuevo domicilio ubicado en calle Río Refugio número 9641, Núcleo Empresarial ENEA, comuna de Pudahuel;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al mérito de la revisión de los nuevos antecedentes presentados por D. DENIS BERNDT BRICEÑO, RUN N° 7.811.479-7, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "TAAG GENETICS S.A.", RUT N° 96.952.620-4; efectuada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 20 de 2011, que aprueba el Reglamento de Laboratorios Clínicos; el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria en los Establecimientos Asistenciales; el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud (REAS); el Decreto Supremo N° 594 de 1999 que Aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el comprobante de recaudación N° 15S1310-6273/2015; Que, con lo anterior da cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º y 121º, del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 20 de 2011, que aprueba el Reglamento de Laboratorios Clínicos; el Decreto N° 58 de 2008, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria en los Establecimientos Asistenciales; el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud (REAS); el Decreto Supremo N° 594 de 1999 que Aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979; y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Secretaría, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado por D. DENIS BERNDT BRICEÑO, RUN N° 7.811.479-7, en su calidad de Representante Legal, y déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 00050140 de fecha 18 de agosto de 2015, ya recurrida.
2. **APRUEBASE** el traslado del Laboratorio Clínico denominado "Laboratorio Clínico de Estudios Genéticos TAAG GENETICS", desde Avenida Las Torres número 1375-A, comuna de Huechuraba, hacia su nuevo domicilio ubicado en calle Río Refugio número 9641, Núcleo Empresarial ENEA, comuna de Pudahuel.

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

STGO. 14 JUN 2019

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO



3. **APRUEBASE** la Instalación de un Laboratorio Clínico denominado "Laboratorio Clínico de Estudios Genéticos TAAG GENETICS", ubicado en calle Río Refugio número 9641, Núcleo Empresarial ENEA, comuna de Pudahuel, solicitud presentada por D. DENIS BERNDT BRICEÑO, RUN N° 7.811.479-7, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "TAAG GENETICS S.A.", ya individualizada.

4. **AUTORIZASE** el funcionamiento de un (01) Laboratorio Clínico con el objetivo de procesar exámenes en el área de Genética, el que contará con personal profesional y auxiliar con conocimientos afines.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica, estará a cargo de D. PAMELA VILLOUTA WHEELER, RUN N° 12.149.106-0, de profesión Bioquímico, quién dará cumplimiento permanentemente a los artículos 3°, 20° y 21° del Decreto Supremo N° 20 de 2011, que aprueba el Reglamento de Laboratorios Clínicos, del Ministerio de Salud

6. **DISPÓNESE** que el Establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Libro de inspecciones sanitarias, Libro de sugerencias y reclamos, y Libro de procedimientos.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

8. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada dirigida a D. DENIS BERNDT BRICEÑO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "TAAG GENETICS S.A.", domiciliado, para estos efectos, en Avenida Río Refugio N° 9641-A, Pudahuel, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 157 del 28/01/10



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int. 386: 28-10-2015

DISTRIBUCION:

- D. DENIS BERNDT BRICEÑO, Avenida Río Refugio N° 9641-A, Pudahuel.
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Local 12, Santiago.
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores 515, Santiago.
- Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Pudahuel.
- Subdpto. de Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

STGO. 14 JUN 2015

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO





15936/2016

Nº 00001649

Santiago 08 ABR 2016

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
RFM/EHG/LCO/ajm

CERTIFICADO

En atención a solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes del respectivo **LABORATORIO CLÍNICO**, denominado "**Laboratorio Clínico de Estudios Genéticos TAAG GENETICS**", propiedad de la Sociedad **TAAG GENETICS S.A.** R.U.T. Nº **96.952.620-4**, ubicado en calle Rio Refugio Nº 9641, Núcleo Empresarial ENEA, comuna de Pudahuel, autorizada su instalación y el funcionamiento por **Resolución Exenta Nº 242** de fecha **19 de Junio de 2002**, otorgada por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, antecesor legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, y posteriormente aprobado su traslado e instalación y autorizado su funcionamiento por **Resolución Exenta Nº 00103908** de fecha **03 de Noviembre de 2015**, otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, el **cambio de Dirección Técnica**.

La Dirección Técnica del Establecimiento estará a cargo de **D. KAREN ANDREA ESSUS GATICA R.U.N. Nº 16.128.189-1**, Bioquímico.

Según Resolución Exenta Nº 96/96 del Ministerio de Salud

Por orden del SEREMI de Salud, R.M. según Resolución Nº 00157/28.01.2010



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE VISTO A LA VISTA.

STGO. 14 JUN 2019

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PÚBLICO



C de R. Nº 16S1310-11650/2016
Int. Nº 059 05-04-2016

Distribución:
- Interesado

- Subdepartamento de Profesiones Médicas SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.